



CIRCULAR EXTERNA No.

(000008) 13 ABR. 2012

PARA: Autoridades y Organismos de Tránsito

DE: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: Control actividades ilegales en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, por medio de la presente Circular se ordena a las Autoridades y Organismos de Tránsito presentar ante la Superintendencia de Puertos y Transporte en el término de los siguientes quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición de la presente Circular, la estrategia detallada que se viene implementando con el fin de controlar las actividades ilegales en la prestación del servicio público de transporte Terrestre Automotor en su jurisdicción.

De igual manera, se ordena a las Autoridades y Organismos de Tránsito presentar en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de expedición de la presente Circular, un cuadro estadístico en el que se relacione la cantidad actual de prestadores ilegales del servicio público de transporte terrestre automotor en su respectiva jurisdicción, discriminando el tipo o modalidad de servicio ilegal mediante el cual se viene realizando la mencionada actividad transportadora.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 ABR. 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

1